



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número: 6543  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

276/2012

~~JURAMENTO DEL VENDE~~ EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Pago por Uso registrado bajo el N.º 22361, y publicado por Decreto Municipal N.º 1847/2025, a través del cual se reconoció el uso de las fracciones de predios de dominio municipal por parte de la empresa Sitios Argentina S.A.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado en el artículo que antecede y las correspondientes partidas del gasto, asociados al Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6444, promulgada por Decreto Municipal N.º 2284/2024, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6543

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

co

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Intendencia Municipal  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
Dpto. Colaboración Institucional

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 6543

2/3

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Boletín Oficial  
 Leg. N° 3683 - Administrativo  
 Sec. Legal y Técnica  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 NOV. 2025

VISTO el expediente E-11655/2025 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Pago por Uso registrado bajo el N° 22361 y publicado por Decreto Municipal N° 1847/2025, referente al reconocimiento de uso de las fracciones de predios de dominio municipal por parte de la empresa Sitios Argentina S.A.

Que, asimismo, el Proyecto de Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del mencionado Convenio y las correspondientes partidas de gasto, asociadas al Financiamiento 34 - "Recurso de Libre Disponibilidad", al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, y sus modificatorias.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 370 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6543, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025 por medio de la cual se aprueba el Convenio de Pago por Uso registrado bajo el N° 22361 y publicado por Decreto Municipal N° 1847/2025, referente al reconocimiento de uso de las fracciones de predios de dominio municipal por parte de la empresa Sitios Argentina S.A. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del mencionado Convenio y las correspondientes partidas de gasto, asociadas al

///.2.



Ordenanza Número: 6443

3/3

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Financiamiento 34 - "Recurso de Libre Disponibilidad", al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, y sus modificatorias. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1927 -/2025.-

Sebastian PRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Carlos Luisa  
leg. N° 3630 - Administración  
Soc. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia